

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Mayo 20 de 2021. En la fecha se recibe la anterior petición presentada personalmente por la señora GINA CAROLINA CARVAJAL OVALLE, identificada con la C.C. No. 1.192.779.570, interesada dentro del proceso No. 2017-00172-00, (matrimonio Civil), el cual fue desarchivado a costa de la misma persona. Se agrega a los autos y pasa al despacho del señor Juez al día siguiente hábil para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvase proveer.

La Secretaria

  
MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Matrimonio Civil No. 2017-00172-00

Contrayentes. DIDIER CANOAS HERNANDEZ Y GINA CAROLINA CARVAJAL OVALLE.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 114 NUM. 3 Y ART. 116 del C.G.P, se ordena que por Secretaría se expidan las copias autenticadas de las piezas procesales referidas en su petición e igualmente el oficio No. 024 de fecha Enero 22 de 2018, con la constancia que el mismo se encuentra vigente para su registro.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la fecha de notificación de Estado

066

28 MAY 2021

Secretaría